APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN 2022 CONVOCATORIA DE PROYECTOS CIENTÍFICOS "FONDO DE INVESTIGACIÓN EN TEMÁTICAS REGIONALES" UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA ANT20992.

DECRETO EXENTO Nº 1127-A

ANTOFAGASTA, 07 de diciembre de 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante REG.VRE Nº 4145, de 23 de noviembre de 2022, de la Vicerrectoría Económica, el oficio DPDI Nº 640, de 23 de noviembre de 2022, el oficio DPDI N° 629, de 18 de noviembre de 2022, ambos de la Dirección de Proyectos de Desarrollo Institucional, y el oficio D.J. N° 983, de 22 de noviembre de 2022, de la Dirección Jurídica, se solicita oficializar las Bases de postulación 2022 convocatoria de proyectos científicos "Fondo de Investigación en Temáticas Regionales" Universidad de Antofagasta, ANT20992.

2. Que, en mérito de lo anterior.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE**, las Bases de postulación 2022 convocatoria de proyectos científicos "Fondo de Investigación en Temáticas Regionales" Universidad de Antofagasta, ANT20992, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE POSTULACIÓN 2022 CONVOCATORIA DE PROYECTOS CIENTÍFICOS "FONDO DE INVESTIGACIÓN EN TEMÁTICAS REGIONALES" UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

ANT20992 14/2022

La Universidad de Antofagasta reconoce el diferente desarrollo en investigación en las áreas del conocimiento y las necesidades de la Región en las cuales la institución puede ser un aporte. En virtud de diferenciar el apoyo y las exigencias según su desarrollo, la Universidad de Antofagasta genera distintos programas de apoyo en investigación.

La Universidad de Antofagasta, a través de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado (VRIIP), y en el marco del Convenio PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020, "Fortalecimiento de la investigación, innovación y posgrado de la Universidad de Antofagasta, enfatizando la asociatividad con alianzas y programas de posgrado que impacten en las necesidades regionales" código ANT20992, ha definido crear un fondo de investigación en temáticas relevadas en las Mesas Intersectoriales implementadas por la VRIIP como necesidades y/o problemáticas regionales. A razón de lo anterior, se establecen las presentes bases para el PROGRAMA "FONDO DE INVESTIGACION EN TEMÁTICAS REGIONALES" de la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

El convenio Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales 2020, "Fortalecimiento de la investigación, innovación y posgrado de la Universidad de Antofagasta, enfatizando la asociatividad con alianzas y programas de posgrado que impacten en las necesidades regionales", establece como parte de sus objetivos prioritarios: "Analizar las necesidades regionales que permitan direccionar la investigación, la formación de capital humano avanzado y la transferencia de conocimiento al sector productivo, con el fin de ser un real aporte al desarrollo de la Región" y el "Direccionar la investigación, innovación y postgrado, hacia las áreas del conocimiento que contribuyan al desarrollo productivo regional".

Es así como esta convocatoria está dirigida a Académicos jornada completa de la Universidad de Antofagasta, para que desarrollen investigación en temáticas relevadas en las Mesas Intersectoriales, cómo necesidades y/o problemáticas en la Región de Antofagasta, las cuales son: i) Contaminación y Cambio climático, ii) Seguridad Alimentaria y Gestión de Desperdicios de alimentos, iii) Educación general: segregación, perspectiva de género e idoneidad docente, e iv) Creación de nuevas tecnologías que impacten en el sector productivo, social y ambiental.

I. Aspectos generales a considerar

1.1 Las propuestas a concursar deben contemplar una duración de 12 meses, considerando el ítem "Presupuesto" de estas bases. Los gastos admisibles se encuentran en el ítem "Presupuesto" de estas bases.

1.2 Se postulará vía internet, en la plataforma institucional. Las fechas de postulación y el formulario de postulación se encontrará a disposición de los interesados en la página web de la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) de la Universidad de Antofagasta https://www.uantof.cl/proyectos/

1.3 Las propuestas seleccionadas para financiamiento iniciarán su proyecto en el cuarto cuatrimestre del año 2022.

1.4 Este concurso está abierto a las áreas de relevancia en necesidades y/o problemáticas de la Región de Antofagasta:

i) Contaminación y Cambio climático,

ii) Seguridad Alimentaria y Gestión de Desperdicios de alimentos,

iii) Educación general: segregación, perspectiva de género e idoneidad docente

iv) Creación de nuevas tecnologías que impacten en el sector productivo, social y ambiental.

1.5 Cada propuesta deberá indicar el área principal en que desarrollará su investigación. Propuestas que no lo indiquen o seleccionen más de una área quedarán fuera de bases.

1.6 Toda propuesta, que considere en su investigación "Estudios de Biomedicina con seres humanos", "Estudios Sicológicos con personas", "Estudios Sociales con personas", "Estudios de biomedicina con animales vertebrados", "Estudios de biomedicina con animales invertebrados", "Estudios que consideren uso de especies marinas, terrestres o aéreas", "Estudios de biomedicina con micro-organismos (patógenos/no patógenos)", "Estudios con utilización de células", "Estudios ecosistemas terrestres, marinos y aéreos", "Estudios de

biotecnología", "Otros que tengan que ver con patrimonio cultural, antropología, etc.", deben presentar (al momento de su postulación) el "certificado de ingreso para evaluación ética" de su proyecto, emitido por el comité de ética en investigación científica de la Universidad de Antofagasta (CEIC-UA) o bien por otro comité de ética acreditado.

1.7 Si la propuesta no considera en su investigación los ámbitos del párrafo anterior, se deberá adjuntar una declaración simple de ello, firmada por el director de la propuesta.

1.8 Toda propuesta deberá:

- Tener ingresada la "información de postulación" solicitada en la plataforma dispuesta en https://www.uantof.cl/proyectos/, según sea el caso.
- Tener ingresado los "archivos de postulación" solicitados en la plataforma.
- Tener ingresado el currículum según formato entregado de cada integrante de su equipo.
- Tener ingresado los respaldos curriculares.

II. Del equipo de trabajo que presenta la propuesta.

2.1 Debe tener un director: académico con contrato vigente jornada completa en la institución, que debe trabajar en el área principal de la propuesta.

2.2 Debe tener un codirector: académico con contrato vigente en la institución que trabaje en el área principal o en otra área declarada en la propuesta.

2.3 De ser financiada la propuesta, el director y codirector son responsables de llevar a cabo la propuesta y velar por el trabajo da cada miembro del equipo.

2.4 Debe tener al menos un Colaborador externo (miembros de otras organizaciones de la Región de Antofagasta). Se debe presentar Carta de Compromiso de la Organización firmada por el Representante Legal.

2.5 Además, la propuesta puede considerar los siguientes miembros en su equipo de trabajo:

- Académicos: académicos de la Universidad de Antofagasta.
- Profesionales: funcionarios de la Universidad de Antofagasta.
- Alumnos: alumnos regulares de pregrado o postgrado de la Universidad de Antofagasta.
- Colaboradores externos a la Región de Antofagasta: miembros de otras instituciones que colaborarán y participarán activamente en el proyecto.

2.6 Todo miembro del equipo de trabajo deberá contar con una carta de su director de unidad otorgando el tiempo y facilidades (de atribución de su cargo) para trabajar en la investigación, en caso de ser financiada.

III. Criterios de puntuación:

3.1 Los criterios de selección y su ponderación serán los siguientes:

Actividad	Porcentaje
Currículo del equipo de trabajo, pertinente a la temática postulada.	10%
Colaboradores. Cantidad de Colaboradores, Pertinencia en la propuesta yActividades y Aporte en las cuales participarán.	20%
Pertinencia de los fundamentos relacionados a innovación o desarrollo tecnológico, claridad de los objetivos propuestos y pertinencia de la(s) hipótesisde trabajo con los objetivos propuestos.	25%
Factibilidad de la propuesta: coherencia de la metodología y el plan de trabajocon los objetivos, plazos y presupuesto solicitado.	20%
Pertinencia e impacto en la Región de Antofagasta, con proyección a corto,mediano y largo plazo para fortalecer el área y formación de redes.	25%

IV. Presupuesto:

4.1 Se destinará un presupuesto máximo de $10.000.000 (diez millones de pesos) para la de ejecución con cargo a la Universidad de Antofagasta. Adicionalmente se puede incrementar con aporte de terceros.

4.2 La Dirección de Gestión de la Investigación y/o el Comité de Selección, se reservan el derecho de modificar o eliminar las asignaciones presupuestarias solicitadas si considera que su costo no corresponde o no poseen relación alguna con los objetivos propuestos en el proyecto.

4.3 Los fondos asignados podrán ser destinados en las siguientes partidas presupuestarias:

- Gastos de operación: Podrán ser financiados gastos correspondientes a materiales, fungibles de laboratorio. Así como también pasajes, y alojamiento de los miembros del equipo de trabajo para actividades de investigación.
- Gastos de difusión y/o divulgación: Gastos asociados para asistir a eventos científicos o de divulgación a la comunidad, preparación de material de divulgación,

4.4 Los gastos efectuados (operación, difusión y/o divulgación u otros) se deben regir por la normativa de nuestra Universidad.

4.5 Es responsabilidad del director de la propuesta el considerar recursos para las actividades del equipo de trabajo.

4.6 Los fondos no pueden ser utilizados en asignaciones de manutención o Recurso Humano. Este último podrá realizarse como una situación especial como la mantención de algún equipo, se utilizará de manera única y previa autorización de la VRIIP.

V. Compromisos

5.1 Difusión y/o divulgación. El desarrollo del proyecto deberá cumplir con al menos una actividad anual de difusión a través de las actividades del equipo Ciencia, Tecnología y Sociedad (CTyS) o de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, ambos de la Universidad de Antofagasta. En las actividades de divulgación no se consideran congresos, clases y/o seminarios de las carreras o programas de postgrado, y seminarios internos organizados por alguna unidad.

5.2 Presentar resultados ante las Mesas.

5.3 Entregar informes: será responsabilidad del director del proyecto remitir informe del proyecto cuando se le solicite.

5.4 Exponer los avances del proyecto ante los integrantes de las Mesas Intersectoriales, cuando se le solicite.

VI. Restricciones

6.1 Director(a) y co-director(a), del proyecto postulado, no debe tener compromisos insatisfechos o informes pendientes en la VRIIP o en entidades externas, referente a becas, estadías de investigación, proyectos, acuerdos, convenios o contratos financiados por la Universidad de Antofagasta o en que la Universidad de Antofagasta sea, o haya sido, patrocinante (o su equivalente).

6.2 Director(a) y co-director(a), del proyecto postulado, solamente podrán participar en la presentación de una sola propuesta. Si alguno está en más de una propuesta, todas las propuestas en que aparezca quedarán fuera de bases y no participarán del presente concurso.

6.3 Director(a) y co-director(a), del proyecto postulado, no pueden tener asignado un proyecto vigente a través de los Programas internos de la Universidad de Antofagasta (Semilleros, Puente, Áreas Escasamente Desarrolladas, etc.).

6.4 El tema a desarrollar no debe haber sido contemplado (parcial o totalmente) en proyectos financiados por otros Programas de nuestra Universidad (Semilleros, Puente, Áreas Escasamente Desarrolladas, etc.).

VII. Cláusulas adicionales

7.1 Para las propuestas financiadas, el director y el codirector no podrán estar por más de dos meses consecutivos al año con cualquier tipo de permiso que les impida estar presencialmente en la institución.

7.2 La propuesta debe ser capaz de desarrollarse independiente de la modalidad de trabajo que se tenga.

7.3 La Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado se reserva el derecho de finalizar anticipadamente un Proyecto si no es concordante con la propuesta y/o no da cumplimiento a los requerimientos que solicite esta Vicerrectoría.

7.4 Cualquier situación o disputa no prevista para este concurso interno de proyectos, será resuelta por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado con la asesoría de la Dirección Jurídica de la Universidad de Antofagasta, siendo esta resolución de carácter final.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARIO GENERAL
CHILE

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
CHILE

MARCOS CIKUTOVIC SALAS
RECTOR

FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL

MCS/FFDLC/MDS/CRC

Distribución:
Secretaría General (SGD Nº5842)
Contraloría Universitaria
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
Dirección de Proyectos de Desarrollo Institucional
Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión
Departamento de Comunicaciones
BOE-UA